

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA N° 2022-00167
Demandante.- LISANDRO GUTIÉRREZ ÁVILA Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ
Demandado. - SIMEÓN GUTIÉRREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con escrito de contestación de la demanda presentado en término por el curador ad litem designado, doctora Luisa Milena González Rojas, y vencido el término de traslado de las excepciones presentadas, con manifestación de la parte demandante, trabada así en debida forma la Litis, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Despacho, **DISPONE:**

Decretar las siguientes pruebas:

DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tal y dándole el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo, las aportadas en el acápite de pruebas de la demanda de ser legales y procedentes (Archivos digitales 001 a 003) y las solicitadas con la réplica de las excepciones archivos digitales 042 del expediente.

INSPECCIÓN JUDICIAL : Con intervención de perito y de conformidad con lo consagrado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso; practíquese la inspección judicial que se solicita sobre el predio denominado **“LOTE RESGUARDO 1”** identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° N° 172-44677 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, e inscrito en el Catastro bajo el N° 00-00-0004-0160-000 ubicado en la vereda Resguardo del municipio de Lenguazaque, con el fin de establecer los hechos determinados en la demanda y los que el Juzgado estime en su momento conducentes. Para practicar la diligencia se señala como fecha y hora el día **ocho (08)** del mes de **noviembre** del **dos mil veintitrés (2023)**, a partir de las **diez de la mañana (10:00 am)**. Désígnese como perito al señor Gustavo Augusto Vargas Avendaño Profesional que suscribe el plano aportado; comuníquesele su designación y la fecha de la diligencia. Igualmente comuníquesele la fecha de la diligencia al curador ad litem designado.

SEÑALAR como fecha y hora el día **ocho (08)** del mes de **noviembre** del **dos mil veintitrés (2023)**, a partir de las **dos de la tarde (02:00 p.m.)**, para la práctica del interrogatorio de parte a los demandantes **LISANDRO GUTIÉRREZ ÁVILA Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ** conforme el artículo 372 del C.G.P y de las pruebas **TESTIMONIALES** de los (as) señores (as) **BERNARDO MARROQUIN, CARLOS ALFONSO RAMIREZ CASTRO, ORLANDO ALFONSO MURCIA y LIBIA CLEMENCIA GUTIERREZ CUERVO.**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 50**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/octubre/2023.**

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CÍTESE a las partes para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y que en la misma se practicaran las pruebas pertinentes, se practicaran interrogatorios a las partes, la conciliación, saneamiento del proceso y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

DEL CURADOR AD LITEM

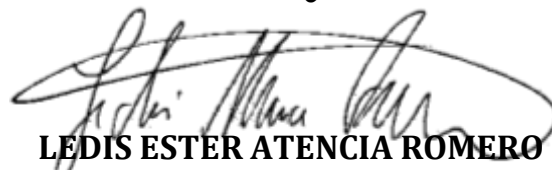
DOCUMENTALES: Téngase como tal y dándole el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo, las aportadas en el acápite de pruebas de la demanda de ser legales y procedentes (Archivos digitales No 001 a 003).

OFICIAR a la rama judicial, para tener conocimiento de existir proceso de sucesión del señor BONIFACIO RODRÍGUEZ.

DE OFICIO:

ORDENAR a la parte actora, para que en la fecha señalada para la diligencia de inspección judicial aporte ficha predial del inmueble **“LOTE RESGUARDO 1”** identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 172-44677 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, e inscrito en el Catastro bajo el N° 00-00-0004-0160-000.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 50**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/octubre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add2c35920f2a55538ed30c27c8463ecb09bf39f08e085354ae7c4a3ffc13de8**

Documento generado en 06/10/2023 09:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>